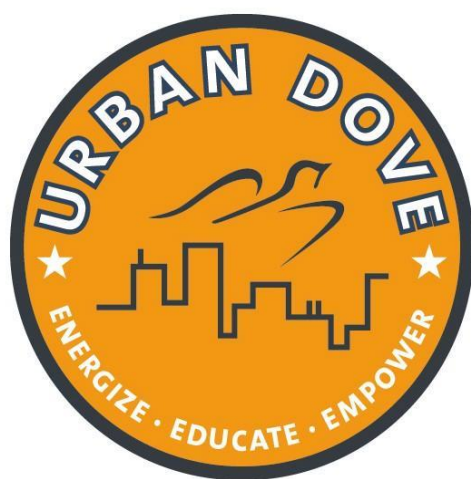


URBAN DOVE TEAM CHARTER SCHOOL

GUÍA PARA ESTUDIANTES Y FAMILIAS



TEAM
CHARTER SCHOOL

*ACTUALIZADO en agosto de 2021

¡BIENVENIDOS!

¡Bienvenidos a la familia de Urban Dove! Nos complace que hayan elegido inscribir a sus hijos en una de las Urban Dove Team Charter Schools y esperamos mantener un relación duradera y exitosa con su familia. La inscripción de sus hijos en UD Team fue una decisión voluntaria de cada familia y refleja su compromiso con la educación y el desarrollo emocional y social de sus hijos. El personal de Urban Dove y UD Team está también dedicado al futuro de sus hijos y queremos asegurarnos de presentarles nuestras expectativas y nuestra filosofía con claridad.

NUESTRA VISIÓN

Urban Dove imagina un mundo donde todos los niños reciban una educación de calidad, así como el apoyo que necesitan y merecen. A través de la educación, adquirirán las habilidades esenciales para desarrollarse y convertirse en adultos social, emocional y económicamente independientes, capaces de crear una sociedad más justa y equitativa para las futuras generaciones.

NUESTRA MISIÓN

Urban Dove estimula, educa y capacita a los jóvenes a través de su red de escuelas UD Team Charter Schools que atiende a estudiantes de secundaria extraedad o con créditos insuficientes. A través de los deportes, los equipos, las prácticas restaurativas y la tutoría, el innovador modelo de UD Team crea una cultura de altas expectativas y responsabilidad compartida. Al inculcar nuestros valores fundamentales de Trabajo en equipo, Liderazgo y Comunicación, convertimos a nuestros estudiantes en jóvenes adultos seguros de sí mismos y listos para alcanzar todo su potencial.

EXPECTATIVAS

En Urban Dove Team Charter Schools, la plena participación de las familias y del personal es fundamental para que cada estudiante logre buenos resultados.

Solicitamos a los padres y las familias que, de buena fe, promuevan nuestros valores fundamentales de Trabajo en equipo, Liderazgo y Comunicación. Para ello deben comprometerse a:

- Brindar a sus hijos el apoyo necesario para que logren buenos resultados en UD Team
- Asegurarse de que todos los formularios solicitados se devuelvan firmados en la fecha correspondiente (p. ej., solicitudes de almuerzo, formularios de autorización, etc.)
- Informar de inmediato a la escuela cualquier cambio en los datos personales (dirección, número de teléfono, contacto en caso de emergencia, etc.)
- Apoyar plenamente las políticas y metas educativas de la escuela, según se describen en la Guía para estudiantes y familias
- Participar activamente en la mayor cantidad de iniciativas escolares posible, como las noches de escuela abierta, reuniones de la asociación de padres, reuniones de padres y docentes, recaudaciones de fondos, eventos y torneos deportivos, excursiones y reuniones de la junta escolar, entre otras, así como hacer todo lo posible por ayudar a promover una cultura escolar sólida y saludable
- Ser receptivos a los comentarios que el personal de la escuela haga sobre el desempeño de sus hijos
- Cumplir las políticas y los procedimientos pertinentes que se describen en la Guía para estudiantes y familias
- Alentar constante y deliberadamente a sus hijos, y darles refuerzo positivo para que cuenten con el apoyo necesario para desarrollar aptitudes de liderazgo
- Hacer todo lo posible para ayudar a sus hijos a aprobar los exámenes estatales y de clase requeridos, así como a alcanzar las competencias académicas, profesionales, personales e interpersonales necesarias.

Pedimos a los estudiantes que, de buena fe, demuestren nuestros valores fundamentales de Trabajo en equipo, Liderazgo y Comunicación, y para ello deben comprometerse a:

- Actuar con respeto hacia todas las personas y bienes
- Esforzarse al máximo tanto en lo académico y físico como en lo emocional
- No fumar ni consumir drogas o alcohol
- Asistir a la escuela todos los días y llegar en hora
- Concurrir con disposición para trabajar y permanecer en la escuela hasta la salida
- Pedir ayuda cuando la necesiten y estar dispuestos a ayudar cuando se les solicite
- Cumplir todas las políticas establecidas en la Guía para estudiantes y familias
- No usar palabrotas ni lenguaje agresivo
- Dejar en casa todos los dispositivos electrónicos (celular, auriculares, etc.) o dejárselos al orientador para que los guarde al ingresar a la escuela
- Aprobar todos los exámenes que exigen el estado y la escuela, que certificarán el dominio del contenido del curso.

Los miembros del equipo docente de UD Team se comprometen a promover nuestros valores fundamentales de Trabajo en equipo, Liderazgo y Comunicación, y para ello:

- Asistirán a la escuela cada día dispuestos a motivar a los estudiantes con clases estimulantes
- Estarán a disposición de los estudiantes y sus familias fuera de la clase
- Mantendrán a los padres informados de los avances académicos y sociales de sus hijos
- Actuarán como ejemplos a seguir para nuestros jóvenes
- Ofrecerán el apoyo social y emocional necesario para hacer posibles los logros académicos y en materia de desarrollo
- Harán todo lo posible para garantizar que cada estudiante logre buenos resultados

Aferrándonos a estas expectativas y anteponiendo siempre las necesidades de nuestros niños, garantizaremos su desarrollo académico, social y emocional y que egresen preparados para convertirse en excelentes líderes y ciudadanos dinámicos de nuestra comunidad.

VALORES FUNDAMENTALES DE UD TEAM

TRABAJO EN EQUIPO

- Hacemos aportes productivos para nuestro equipo y la comunidad
- Compartimos recursos
- Estamos abiertos a recibir comentarios e ideas de los demás
- Intervenimos cuando algún miembro del equipo necesita ayuda
- Resolvemos los conflictos y actuamos con integridad

LIDERAZGO

- Tomamos la iniciativa y trabajamos con independencia de la dirección del docente u orientador
- Identificamos y fomentamos el esfuerzo en los demás
- Afrontamos los retos con decisión y aplicamos nuevos enfoques
- Buscamos ayuda cuando la necesitamos

COMUNICACIÓN

- Pensamos antes de actuar
- Reconocemos el efecto de nuestras palabras y acciones, y hacemos ajustes cuando es necesario
- Elegimos nuestras palabras con prudencia y tomamos en cuenta las opiniones y puntos de vista de los demás con respeto
- Cuidamos y respetamos nuestro entorno físico, a los demás y a nosotros mismos

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

Comunicación con las familias

A fin de que los padres y tutores se involucren en la evolución académica de sus hijos, UD Team:

- Enviará a los hogares informes de situación con el avance en cada clase, al menos una vez por trimestre
- Llevará a cabo jornadas de puertas abiertas
- Llamará por teléfono a los hogares regularmente
- Garantizará que cada docente esté disponible para reunirse con los padres o tutores en forma periódica, o según sea necesario con una planificación anticipada.

Asociación de padres y docentes (PTA)

Para satisfacer las necesidades sociales y educativas de los estudiantes, recibir comentarios y orientación de los padres y tutores sobre cómo atender mejor a los niños, y a fin de apoyar a las familias para que ayuden a sus hijos a lograr buenos resultados académicos, UD Team invita a los padres o tutores a participar activamente en la educación de sus hijos. La PTA de UD Team es una organización de padres y docentes dirigida por el Coordinador de participación de las familias y la comunidad. Se reúne una vez por mes para planificar actividades para atraigan a las familias y las sensibilicen sobre temas urgentes. La PTA trabaja en conjunto para aportar soluciones a los problemas que la escuela pueda enfrentar.

Servicio escolar

Se invita a los padres de UD Team a participar todos los años como voluntarios, durante al menos 10 horas, en eventos escolares o como embajadores de la escuela. La participación de los padres es fundamental para el éxito educativo de sus hijos. Los padres pueden llevar a cabo su servicio escolar de diversas maneras, y tienen libertad de plantear sugerencias al personal de UD Team sobre las maneras de realizarlo.

Reuniones de padres y docentes

La comunicación frecuente entre el docente y los padres es esencial para garantizar que cada estudiante reciba la mejor educación posible. También es fundamental para lograr buenos resultados académicos. Las reuniones de padres y docentes se llevan a cabo cada trimestre después de la emisión del primer boletín de calificaciones. Las fechas de estas conferencias podrán verse en el Calendario escolar de UD Team.

POLÍTICA DE QUEJAS

Procedimiento general

Todo padre, madre o tutor que tenga una inquietud sobre una política escolar, nota académica, decisión disciplinaria o cualquier otro asunto, podrá comunicarse con el personal que corresponda de UD Team por teléfono o correo electrónico. Encontrará toda la información de contacto de su escuela en el Apéndice B.

Por ejemplo, para hablar sobre una decisión disciplinaria, los pasos a seguir son los siguientes:

- Hablar con el docente u orientador:
 - Fijar una reunión y hablar personalmente con el docente u orientador sobre el tema
- Hablar con el coordinador de los padres:
 - Fijar una reunión y hablar con el coordinador de padres sobre la queja, e idear formas de resolver el problema
- Hablar con un director:
 - Si el problema no puede resolverse con el docente, orientador o coordinador de padres, agendar una reunión con el director de Servicios de apoyo al estudiante, el subdirector de Desarrollo de jóvenes a través del deporte, el director de Plan curricular y educación o el director de Operaciones
- Hablar con el líder de la escuela:
 - Si el problema no puede resolverse con un director, fijar una reunión con el líder de la escuela

Todo el personal se compromete a responder con prontitud a las inquietudes de los padres o tutores. Si no es posible resolver el problema de manera rápida o satisfactoria, comuníquese con el líder de la escuela para tratar el asunto con más profundidad.

Cualquier persona o grupo puede presentar una queja o inquietud de cualquier tipo al líder de la escuela, quien se ocupará de resolver el conflicto de manera imparcial e informal, lo antes posible. Tras analizar la queja, el líder de la escuela dará una respuesta por escrito, por teléfono o personalmente, según las circunstancias. Si el líder de la escuela no puede resolver el problema a satisfacción de la persona o grupo, o si la queja es sobre el líder de la escuela, se podrá hacer el planteo ante la Junta Directiva de UD Team. Las quejas pueden presentarse ante la Junta en una reunión abierta o por escrito, a través de una carta o por correo electrónico a board@urbandove.org. La Junta Directiva investigará y dará respuesta a todos los reclamos con prontitud, y oficiará de órgano de apelación para las quejas que no se resuelvan satisfactoriamente.

Procedimiento para la presentación de quejas según el art. 2855 de la Ley de Escuelas Chárter

El artículo 2855(4) de la Ley de Educación de Nueva York, que forma parte de la ley de Escuelas Chárter del Estado de Nueva York (“CSA”), establece que cualquier persona o grupo puede plantear una queja directamente a la Junta Directiva de UD Team por la presunta violación de la ley CSA, los estatutos de la escuela o cualquier otra disposición de la ley relativa a la gestión o el funcionamiento de la escuela. Tales quejas deben presentarse por escrito y tienen que incluir lo siguiente:

1. nombre, dirección y número de teléfono del denunciante;
2. una declaración detallada de la queja, que incluya la disposición específica del estatuto de la escuela o la ley que supuestamente se haya violado;
3. la reparación que pide el denunciante, y
4. la respuesta recibida de la escuela hasta ese momento, si hubiere.

La Junta Directiva responderá por escrito a toda queja que se haya presentado por escrito en un plazo no mayor a 30 días desde la recepción de tal queja. Según las circunstancias, es posible que la primera respuesta de la Junta sea informar al denunciante sobre el plazo para una nueva revisión, investigación y resolución de la queja, más que su resolución inmediata.

Si el denunciante cree que la Junta Directiva no ha tratado adecuadamente la queja, podrá elevarla a la entidad que autoriza la escuela, el Consejo de Rectores de la Universidad del Estado de Nueva York (“Consejo de Rectores”). El Consejo de Rectores delega en el Comisionado de Educación la facultad para atender las quejas relativas a las escuelas chárter. La Oficina de Escuelas Chárter del Departamento de Educación del Estado de Nueva York, en nombre del Comisionado, investigará y dará respuesta a las quejas relacionadas con las escuelas chárter que se hayan presentado adecuadamente, y tiene la facultad y el deber de dictar medidas correctivas relativas a la queja en cuestión.

En el siguiente sitio encontrará el proceso para presentar una queja ante el Consejo de Rectores:
<http://www.p12.nysed.gov/psc/complaint.html>.

Se puede presentar la queja ante el Consejo de Rectores por correo electrónico a charterschools@nysed.gov, o por escrito a la siguiente dirección:

New York State Education Department
Charter School Office
89 Washington Avenue
Room 5N Mezzanine
Albany, NY 12234
(518) 474-1762

PROGRAMAS EDUCATIVOS

UD Team tiene el compromiso de dotar a todos los estudiantes extraedad y con créditos insuficientes de las habilidades, conocimientos y servicios necesarios para que puedan tener una mayor autonomía en sus vidas y en la comunidad. El modelo es único en el sentido de que ofrece a los alumnos un grupo de aprendizaje inclusivo y por grupos, además de un entorno escolar fluido basado en cohortes anuales en vez de por grado escolar o edad. Las clases siguen siendo pequeñas, lo que garantiza que todos los estudiantes reciban una enseñanza, atención y apoyos individualizados. Para las actividades deportivas y académicas se agrupa a los estudiantes en equipos según el género.

Como parte central de su modelo educativo, UD Team cuenta con un sólido programa de Desarrollo de los jóvenes en base a la práctica de deportes (SBYD), que es una forma de comprometer y educar a los estudiantes a través de los deportes en equipo, la competición, la orientación positiva y el apoyo de los pares. Las actividades del programa SBYD se llevan a cabo durante la jornada escolar todos los días, y en ocasiones también después del horario escolar. Estas actividades forman parte del plan curricular de la escuela y son obligatorias. Algunas se realizan en la escuela y otras fuera del centro escolar. Todas las actividades, independientemente del lugar donde se lleven a cabo, se consideran parte de la escuela y se aplican a ellas todas las políticas y expectativas escolares.

Cada semana, los docentes y orientadores se reúnen para reflexionar sobre la enseñanza y el aprendizaje de la semana, así como para fijar nuevas estrategias que permitan fortalecer las relaciones entre los estudiantes, fomentar los logros académicos y promover la participación en UD Team.

SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

Nuestro departamento de Servicios de apoyo al estudiante (SSS) se encarga de garantizar que todos los alumnos tengan un comportamiento constructivo y prosocial, y se conviertan en miembros positivos de la comunidad de Urban Dove. Este departamento trabaja con todos los estudiantes y es el principal responsable del comportamiento y la disciplina en UD Team.

ESTUDIANTES QUE HABLAN MÁS DE UN IDIOMA

En nuestra escuela, las necesidades de los estudiantes que hablan más de un idioma (MLL) se atienden a través del Modelo estructurado de inmersión, es decir, con el uso del inglés como idioma de enseñanza para todas las áreas de contenido. Los estudiantes que hablan más de un idioma asisten a clases que se dictan en inglés, a fin de que puedan desarrollar sus habilidades de lectoescritura y oralidad en inglés. El coordinador de estos estudiantes se encarga de garantizar que se utilicen las plataformas apropiadas en todas las clases para apoyarlos. Todos estos estudiantes rinden la prueba NYSESLAT todos los años y reciben las instrucciones necesarias sobre los exámenes estatales.

EDUCACIÓN ESPECIAL

En UD Team atendemos las necesidades de nuestra población especial mediante una educación inclusiva. Esto implica que los estudiantes de educación especial estén integrados en aulas generales. Cada clase tiene un docente de educación general y uno de educación especial, así como el apoyo de un orientador de UD Team. Contamos con sólidos equipos de docentes que, mediante un enfoque interdisciplinario planifican, implementan y evalúan en conjunto cada Plan educativo individualizado y trabajan intensamente para dar respuesta a las necesidades de cada estudiante. Aquellos que requieren educación especial también reciben los servicios adicionales que están en su Plan educativo individualizado (IEP), como sesiones de orientación personalizadas y grupales con un trabajador social de la escuela.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Todos los estudiantes con discapacidades reciben educación en UD Team y protección de conductas de discriminación. Con arreglo a la Ley de Educación de Personas con Discapacidades (IDEA) y el artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, UD Team brinda educación pública gratuita y apropiada a todo estudiante con alguna discapacidad en un ambiente lo menos restringido posible. La escuela garantiza que se identifique y evalúe a los estudiantes que necesitan o que se considere que necesitan una educación especial o servicios relacionados, y que se les proporcione los servicios educativos apropiados. Atendemos las necesidades de los estudiantes con discapacidades de acuerdo con el IEP de cada uno o el Plan del artículo 504, según corresponda.

POLÍTICAS DE LA ESCUELA

INASISTENCIAS Y LLEGADAS TARDE

La asistencia es fundamental para que los estudiantes obtengan buenos resultados en Urban Dove Team Charter Schools. Por este motivo, se espera que los alumnos lleguen en hora a la jornada escolar, a las clases y a todas las actividades deportivas. Los

estudiantes deben asistir a todas las actividades deportivas y académicas previstas. En caso de faltar o incluso de llegar tarde, se deberá presentar una nota firmada por uno de los padres o por el médico.

Los estudiantes con inasistencias justificadas y prolongadas por enfermedad o emergencias tendrán tiempo para recuperar el trabajo y contarán con la ayuda de los docentes. Sin embargo, se debe reconocer que una vez que se ha faltado es imposible recomponer la experiencia de aprendizaje en el aula.

Con el fin de ayudar a que las familias planifiquen las vacaciones y las excursiones, se incluye en esta guía el calendario escolar (consultar el Apéndice B). UD Team los exhorta a no programar paseos durante el período de clases. Las inasistencias debido a viajes familiares durante el período lectivo se consideran injustificadas.

Las consultas médicas y odontológicas deben programarse durante las vacaciones o después del horario escolar. Si el alumno inevitablemente debe faltar a la escuela por una consulta médica u odontológica, al volver a la escuela deberá presentar un certificado médico correspondiente. En estas instancias, se deberá hacer todo lo posible para coordinar la consulta temprano en la mañana o a última hora de la tarde, de modo que el alumno pueda asistir a la escuela al menos medio día, sea antes o después de la consulta médica.

Un funcionario de UD Team controlará la asistencia al comienzo de la jornada. También la controlará el docente en cada clase académica.

Si un padre o madre llama a la escuela con anticipación para avisar que su hijo llegará tarde, se considerará llegada tarde “justificada”; de lo contrario, será una llegada tarde injustificada. En caso de que las llegadas tarde sean constantes, se llevará a cabo una reunión de intervención sobre las asistencias con el padre, madre o tutor/orientador/estudiante y el trabajador social.

ÉTICA

Se espera que los estudiantes actúen con honestidad, honradez e integridad en todo momento. No se tolerarán acciones como copiar, plagiar o cualquier otra forma de fraude académico. Los estudiantes que copien o pasen las respuestas a otros compañeros tendrán una calificación de cero en la tarea, proyecto o examen.

Se considera deshonestidad académica, entre otras conductas, lo siguiente:

- Dar o recibir información sobre un examen, prueba o test, u otro ejercicio de evaluación, de manera tal que pudiera considerarse que se copió. Esto podría incluir copiarle a otro, llevar apuntes a la prueba, compartir una calculadora o dispositivo electrónico con otro estudiante sin la autorización del docente u otra ayuda no autorizada.
- Usar las ideas o enunciados de otra persona como propias sin reconocer a su autor, de forma tal que pueda considerarse plagio. Esto podría incluir no indicar las citas correspondientes en un trabajo de investigación que acrediten la fuente de la información, copiar el trabajo de otro alumno y entregarlo como propio, dar un trabajo propio a otro para que lo copie, o cualquier otro uso similar de un trabajo ajeno.

USO DE TELÉFONOS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Se prohíbe el uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos en todo momento. **TODOS LOS TELÉFONOS CELULARES SE ENTREGARÁN AL PERSONAL AL INGRESAR A LA ESCUELA EN LA MAÑANA, SIN EXCEPCIONES,** y se devolverán al finalizar la jornada escolar. Los estudiantes podrán pedir autorización para usar los teléfonos de UD Team en la oficina principal, sala de profesores o en mano de los orientadores, en caso de emergencia.

EXCURSIONES

Las excursiones y los trabajos de campo (de investigación) son componentes importantes de la educación, así como momentos inolvidables y valiosos de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Estos enriquecen y amplían la educación del salón de clases y también sirven para premiar los logros académicos. Todos los estudiantes tendrán igualdad de oportunidades para participar en las excursiones escolares; no obstante, las excursiones son un privilegio y los alumnos con problemas de inasistencia o de conducta

habituales no podrán participar. Durante la excursión, los estudiantes deberán cumplir todas las reglas y normativas establecidas en la Guía para estudiantes y familias de UD Team. Antes de salir a una excursión para la que se requiera transporte, se deberá entregar un formulario de autorización firmado. Se conservará un registro de los formularios de autorización para paseos “a pie” de cada alumno, los que tendrán validez para todas las excursiones que partan de UD Team y que no requieran transporte (p. ej., paseos a la biblioteca pública o al área de juegos ubicada frente a la escuela).

SIMULACROS DE EMERGENCIA

UD Team debe realizar 8 simulacros de incendio y 4 simulacros de cierre total durante el año escolar. Es imprescindible que los estudiantes comprendan la importancia de los simulacros de emergencia y que actúen en consecuencia. Hablar, no seguir las instrucciones de los adultos o bien actuar de manera inapropiada durante un simulacro puede dar lugar a sanciones disciplinarias.

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Al inicio del año escolar, cada estudiante debe completar y entregar un formulario de alimentación que se usará para determinar si este reúne los requisitos para hacer uso del programa de desayuno y almuerzo sin costo o a un precio reducido.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Los estudiantes tendrán derecho a expresar sus opiniones en forma oral, por escrito o mediante lenguaje simbólico. La expresión de sus opiniones, sin embargo, no podrá interferir con la libertad que tienen los demás de expresarse. Toda expresión escrita de una opinión deberá estar firmada por su autor. Se prohíbe toda forma de expresión que implique difamación, calumnia, uso de obscenidades y ataques personales dirigidos a grupos o personas o que perturben el proceso educativo.

Los alumnos que deseen distribuir material impreso o escrito en las instalaciones escolares deben contar con la autorización previa del director de la escuela. Para obtener tal autorización, quien desee distribuir el material deberá proporcionar al director una copia de estos con una solicitud escrita de distribución. La solicitud por escrito deberá contener una breve descripción de cuándo, dónde y cómo se distribuirá el material. El director de la escuela decidirá la autorización o no en un plazo de dos días hábiles desde la fecha de la entrega, y notificará su decisión al estudiante por escrito.

CASOS DE ENFERMEDAD Y MEDICAMENTOS

Si un estudiante se siente enfermo, deberá comunicarlo al docente y obtener un permiso para presentarse en Enfermería. Se le permitirá al alumno un descanso durante un breve período y luego volverá a la clase. Si se siente muy enfermo y no puede permanecer en la escuela, se llamará al padre, madre o tutor para que lo retire. Si los padres no pudieran ir a buscarlo a la escuela, se llamará al servicio EMS, se llevará al estudiante al centro de urgencias más cercano y un funcionario de UD Team lo acompañará hasta que llegue uno de los padres. Los alumnos que sufran una enfermedad contagiosa no deben concurrir a la escuela.

Si el alumno tiene que tomar un medicamento recetado en la escuela, un profesional de la salud Y el padre o la madre deberán completar un formulario de autorización médica o 504 y presentarlo en Enfermería del Departamento de Salud de la escuela. Los padres deben enviar el medicamento en su envase original junto con la receta o identificación del fabricante. Ese medicamento será registrado por Enfermería escolar del Departamento de Salud, cuya enfermera lo administrará según la receta. Los estudiantes no podrán llevar ni autoadministrarse analgésicos con receta, medicamentos psiquiátricos ni medicamentos para el tratamiento de dificultades de aprendizaje. De necesitar esos tipos de medicamentos en la escuela, deberán registrarse en Enfermería del Departamento de Salud.

Si un alumno requiere acceder de inmediato a medicamentos para tratar el asma o anafilaxia, se debe notificar a un funcionario de UD Team y Enfermería escolar del Departamento de Salud que el estudiante llevará su propio medicamento, y deberá presentarse en Enfermería escolar del Departamento de Salud el formulario completado de autorización médica o 504 que autorice la autoadministración.

Si los padres quieren que su hijo pueda acceder a medicamentos de venta libre para tratar afecciones leves, como dolores de cabeza, dolores debido a lesiones o enfermedades menores o reacciones alérgicas leves, deben presentar ante Enfermería escolar del

Departamento de Salud un formulario de autorización médica o 504. Estos formularios deben tener órdenes específicas para el paciente indicadas por el prestador de salud del niño, junto con el consentimiento escrito del padre, madre o tutor de que el niño puede tomar esos medicamentos o se los pueden administrar. Todo medicamento de venta libre se guardará en Enfermería. No se debe enviar medicamentos a la escuela para que el estudiante los conserve y los tome por su cuenta.

Toda pregunta relativa a los medicamentos debe dirigirse al director de operaciones (consultar la información de contacto en el Apéndice B).

PASES

Para abandonar el salón de clase, a los estudiantes se les extenderá un pase. No se otorgarán pases durante los primeros y últimos 10 minutos de una clase. Los estudiantes deberán llevar el pase de forma visible cuando estén en los pasillos y mostrarlo si un adulto se los solicita.

EVENTOS FUERA DEL RECINTO ESCOLAR PATROCINADOS POR LA ESCUELA

Los estudiantes que participen en eventos escolares fuera del recinto escolar cumplirán las reglas y normativa de la escuela y estarán sujetos a la autoridad de los funcionarios escolares.

ACOSO SEXUAL

UD Team tiene el compromiso de salvaguardar el derecho de todos los funcionarios, estudiantes y miembros del público a un ambiente libre de todas las formas de acoso sexual dentro de la escuela.

Se espera que todas las personas vinculadas a esta escuela, no necesariamente limitadas a la Junta, la administración, el personal, los estudiantes y el público que se encuentre en las instalaciones escolares o en una actividad relacionada con la escuela, se comporten en todo momento de forma tal que garanticen un entorno sin acoso sexual.

Por ello, la Junta condena y prohíbe todo comportamiento de naturaleza sexual por el que se pretenda conseguir favores sexuales o que tenga el propósito o el efecto de generar un entorno intimidatorio, hostil u ofensivo. Toda persona que cometa acoso sexual y sea miembro de la comunidad escolar estará infringiendo esta política.

El acoso sexual incluye, entre otras conductas, el flirteo no deseado, las insinuaciones sexuales, proposiciones, abuso verbal de naturaleza sexual continuo o reiterado, el uso de palabras o las acciones degradantes y la exhibición de imágenes de contenido sexual sugerido.

El acoso sexual en la escuela, en las instalaciones escolares o en una actividad relacionada con la escuela por parte de un funcionario, estudiante o miembro del público es una infracción grave para la cual se adoptará la medida disciplinaria correspondiente y podrá dar lugar a obligaciones personales, legales y económicas.

Todo funcionario, estudiante o miembro del público que crea que ha sido objeto de acoso, debe presentar una denuncia de inmediato ante el líder de la escuela o la Junta.

Las denuncias se investigarán con celeridad y se tomarán las medidas correctivas cuando corresponda. Ningún miembro de la comunidad escolar sufrirá represalias ni intimidaciones por haber seguido el procedimiento interno de denuncia.

FERPA

UD Team cumple con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de las Familias (FERPA), que es una ley federal cuyo fin es proteger la privacidad de los expedientes escolares de los estudiantes.

A continuación, se describen los derechos que tienen los padres y los estudiantes que reúnen determinadas condiciones de UD Team en virtud de la ley FERPA:

Ley de Derechos Educativos y Privacidad de las Familias (FERPA) - Notificación de derechos

La ley de Derechos Educativos y Privacidad de las Familias (FERPA) otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años (estudiantes que cumplen determinadas condiciones) algunos derechos con respeto al expediente escolar del alumno, a saber:

1. Derecho a examinar y revisar los expedientes escolares del estudiante en un plazo de 45 días a partir de la fecha en que UD Team reciba la solicitud de acceso.

Los padres que deseen revisar los expedientes de sus hijos o los estudiantes que quieran revisar los suyos deben enviar una solicitud por escrito al líder de la escuela con la identificación del expediente en cuestión. El líder de la escuela hará las gestiones necesarias y notificará a los padres o al estudiante la fecha y el lugar donde se podrá revisar el expediente.

2. Derecho a solicitar la corrección del expediente escolar que uno de los padres o el propio estudiante considere erróneo, confuso o que viola los derechos de privacidad en virtud de la ley FERPA.

Los padres que deseen solicitar a UD Team o a la escuela que se corrija el expediente escolar de su hijo, o el estudiante que así lo desee, deben enviar una solicitud por escrito al líder de la escuela donde se identifique claramente la parte del expediente que desean modificar y el motivo por el que debe hacerse. Si UD Team o la escuela deciden no corregir el expediente tal como se solicitó, comunicarán a los padres o el alumno la decisión y el derecho que tienen a una audiencia sobre la solicitud de corrección. Cuando se notifique a los padres o al estudiante en cuestión sobre este derecho, se les proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia.

3. Derecho a dar su consentimiento por escrito antes de que UD Team o la escuela compartan datos personales (PII) contenidos en el expediente del estudiante, salvo en los casos en que la ley FERPA autoriza la divulgación sin consentimiento.

Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a los funcionarios escolares que tengan intereses educativos legítimos. Son funcionarios escolares las personas que trabajan en UD Team como administradores, supervisores, instructores o personal de apoyo (incluido el personal médico y de la fuerza del orden público), o quienes integran la Junta Directiva de UD Team. También pueden ser funcionarios escolares los voluntarios, contratistas o consultores que, aunque no sean empleados de UD Team o de la escuela, prestan un servicio o función institucional que de otro modo prestarían los propios funcionarios de UD Team o quienes están bajo su control directo, con respecto al uso y mantenimiento de los datos personales de los expedientes escolares, como por ejemplo, abogados, auditores, asesores médicos o terapeutas, padres o estudiantes que trabajan como voluntarios en un comité oficial, como el comité disciplinario o de quejas, o los padres, estudiantes u otros voluntarios que asistan a otro funcionario escolar en la realización de sus tareas. Normalmente, los funcionarios escolares tienen intereses educativos legítimos si necesitan consultar un expediente escolar para cumplir con su responsabilidad profesional.

Si se solicita, UD Team o la escuela compartirá sin consentimiento los expedientes escolares con los funcionarios de otra escuela u otro distrito escolar en el cual el alumno pretenda inscribirse, o si ya se inscribió, si la divulgación es a los efectos de la inscripción o transferencia del estudiante.

4. Derecho a presentar una denuncia ante el Departamento de Educación de EE. UU. en relación con presuntos incumplimientos de UD Team o de la escuela de los requisitos dispuestos en la ley FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra la ley FERPA son los siguientes:

Family Policy Compliance Office

U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

[Divulgación de datos que UD Team o la escuela puede hacer sin el consentimiento de los padres](#)

La ley FERPA permite la divulgación de datos personales de los expedientes de los estudiantes sin el consentimiento de los padres o del propio estudiante, si tal divulgación cumple alguna de las condiciones establecidas en la sección 99.31 de la ley. Salvo en casos de divulgación a los funcionarios escolares, divulgaciones relacionadas con órdenes judiciales o citaciones, divulgación de información

del directorio y divulgación a los padres o estudiantes, la sección 99.32 de las normas FERPA exige a la escuela registrar la divulgación. Los padres y los estudiantes que reúnen los requisitos tienen derecho a examinar y revisar el registro de divulgaciones.

UD Team o la escuela podrán compartir datos personales contenidos en los expedientes del alumno sin el consentimiento previo de los padres o del estudiante en cuestión:

- Con otros funcionarios escolares, incluso los docentes de la agencia o institución educativa que la escuela ha determinado que tiene un interés educativo legítimo, entre otros, los contratistas, consultores, voluntarios o demás partes a quienes la escuela ha contratado servicios o funciones institucionales;
- Con los funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria en la que el estudiante esté intentando inscribirse, o donde ya esté inscripto, si la divulgación es a los efectos relacionados con la inscripción o transferencia del alumno;
- Con los representantes autorizados de Contraloría General de EE. UU., Fiscalía General de EE. UU., Secretaría de Educación de EE. UU. o las autoridades educativas locales o del estado, en relación con la auditoría o evaluación de programas educativos con apoyo federal o estatal, o para el cumplimiento de los requisitos legales federales relacionados con esos programas. A su vez, estas entidades podrán divulgar los datos personales a entidades externas que ellas designen como representantes autorizados para llevar a cabo auditorías, evaluaciones o actividades de control en su nombre;
- En relación con la ayuda financiera que haya solicitado o recibido el estudiante, si la información es necesaria para esos fines a efectos de determinar si reúne los requisitos para recibir la ayuda, determinar el monto de la ayuda, las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda;
- Con los funcionarios o autoridades locales o estatales quienes tienen específicamente permitido por ley del Estado recibir la información relativa al sistema de justicia de menores y la capacidad del sistema de efectivamente atender, antes de la sentencia, al estudiante cuyo expediente se divulgó;
- Con las organizaciones que realizan estudios para la escuela o en nombre de esta a fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas de predicción; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la educación;
- Con las organizaciones que llevan a cabo funciones de acreditación;
- Con los padres de un estudiante que reúne las condiciones, si el estudiante es dependiente a los efectos de los impuestos de IRS;
- Para cumplir con una orden o citación judicial;
- Con los funcionarios que corresponda por una emergencia de salud o seguridad;
- Información que la escuela ha catalogado como “información del directorio”;
- Con un trabajador social u otro representante de una agencia de protección de menores local o del estado, u organizaciones tribales que tengan autorización para acceder al caso del estudiante, siempre que tal agencia u organización sea legalmente responsable, de acuerdo con la ley tribal o del estado, del cuidado y protección de los alumnos que se encuentran en hogares de acogida; y
- Con la Secretaría de Agricultura o representantes autorizados del Servicio de Alimentación y Nutrición, a los efectos de llevar a cabo el control, las evaluaciones y mediciones de ejecución de los programas autorizados de acuerdo con la Ley nacional de almuerzo escolar Richard B. Russell o la Ley de Nutrición Infantil de 1966.

LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD DE LAS FAMILIAS (FERPA) - AVISO DE INFORMACIÓN DE DIRECTORIO

La ley de Derechos Educativos y Privacidad de las Familias (FERPA), que es una ley federal, establece que UD Team o la escuela, salvo determinadas excepciones, debe obtener su consentimiento por escrito antes de divulgar información de identificación personal de los expedientes escolares de su hijo. No obstante, UD Team o la escuela podrán divulgar debidamente “información del directorio” sin contar con el consentimiento por escrito, a menos que se haya notificado lo contrario a UD Team o a la escuela de acuerdo con los procedimientos de la institución.

El principal objetivo de la información del directorio es que UD Team o la escuela puedan incluir información del expediente escolar de su hijo en ciertas publicaciones de la escuela, como por ejemplo:

- un programa donde se muestra el papel del estudiante en una obra de teatro;
- el anuario escolar;

- la lista de honor u otras listas de reconocimientos;
- programas de graduación, y
- planillas de actividades deportivas, como lucha, donde se muestra el peso y la altura de los integrantes del equipo.

La información del directorio, que es información que en general no se considera perjudicial ni una invasión de la privacidad en caso de compartirse, también puede ser divulgada a organizaciones externas sin el consentimiento previo y por escrito de los padres. Las organizaciones externas pueden ser, entre otras, empresas que fabrican anillos de graduación o que publican anuarios escolares.

Además, dos leyes federales establecen que las agencias educativas locales (LEA), como UD Team, reciban asistencia en virtud de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965, con sus modificaciones (ESEA), a fin de proporcionar a los organismos de reclutamiento militar la siguiente información, cuando se solicite: listados de nombres, direcciones y números de teléfono (a menos que los padres hayan notificado a la LEA que no desean que se comparta la información del estudiante sin su consentimiento por escrito). (Estas leyes son: Artículo 9528 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (20 U.S.C. § 7908) y 10 U.S.C. § 503(c).)

Si usted no desea que UD Team o la escuela compartan información del directorio de ningún tipo del expediente escolar de su hijo sin su consentimiento previo y por escrito, deberá notificarlo a la escuela antes del 15 de septiembre.

UD Team ha catalogado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre del estudiante
- Dirección
- Número de teléfono
- Dirección de correo electrónico
- Fotografía
- Fecha y lugar de nacimiento
- Principal materia de estudio
- Fechas de asistencia
- Grado
- Participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente
- Peso y altura de los miembros de los equipos deportivos
- Diplomas, honores y premios recibidos
- La última agencia o institución educativa a la que asistió
- Número de identificación del estudiante, identificación del usuario u otro número de identificación personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos, pero solo si el identificador no puede usarse para acceder a los expedientes escolares, salvo cuando se utiliza junto con uno o más factores que autenticquen la identidad del usuario, como un PIN, contraseña u otro que solo posee o conoce el usuario autorizado
- Número de identificación del estudiante u otro número de identificación personal único que figure en la tarjeta de identificación del estudiante, pero solo si el identificador no puede usarse para acceder a los expedientes escolares, salvo cuando se utiliza junto con uno o más factores que autenticquen la identidad del usuario, como un PIN, una contraseña u otro que solo posee o conoce el usuario autorizado.

BOLETINES DE CALIFICACIONES

Los estudiantes y las familias podrán acceder siempre al expediente del alumno a través de Jupiter Grades. Cada estudiante recibirá un informe de situación y un boletín final por trimestre por cada clase. En UD Team habrá tres trimestres por año escolar. Los informes de situación y los boletines de calificaciones estarán disponibles en línea y se enviará una copia impresa a cada hogar.

OBJETOS PERDIDOS Y ENCONTRADOS

Los estudiantes deben hacer todo lo posible por controlar sus pertenencias, incluso los objetos prestados por la escuela. Los artículos que se encuentren y no se reclamen inmediatamente se guardarán en la oficina principal. Si un estudiante encuentra algo, deberá llevarlo a la oficina principal. Si pierde algo, deberá buscar entre los objetos perdidos y encontrados que allí se encuentran.

USO DE LA TECNOLOGÍA

La tecnología ha pasado a ser parte fundamental del ambiente de aprendizaje progresivo. UD Team dedica tiempo y recursos considerables al mantenimiento y mejoramiento tecnológico de toda la escuela. Los estudiantes deben utilizar esta tecnología en diversas actividades de aprendizaje y cumplir las siguientes normas:

Computadoras:

- Las aplicaciones, los sistemas operativos y los archivos relacionados serán instalados y modificados únicamente por personal del departamento informático o de UD Team.
- En relación con la red, los estudiantes solo podrán acceder a las áreas en las computadoras que han sido configuradas para el usuario. Los estudiantes no deberán compartir las contraseñas.
- Las computadoras solo se utilizarán para actividades apropiadas para el entorno escolar y dentro de las normas.

Aspectos específicos relacionados con las normas anteriores sobre computadoras:

- Los estudiantes no alterarán ningún aspecto de la computadora o de la configuración del laboratorio informático.
- Los estudiantes no añadirán programas a la computadora. (Si el estudiante cree que la escuela podría beneficiarse de un determinado programa, puede hablar con su docente o con el líder de la escuela).
- Los estudiantes no modificarán, copiarán ni borrarán el trabajo de otro alumno.

Internet:

- UD Team utiliza software de filtro de contenidos, de conformidad con la Ley de Protección de la Infancia en Internet.
- Solo se podrá acceder a sitios apropiados para el entorno escolar.
- Durante la jornada escolar solo podrán usarse las cuentas de correo electrónico escolares. Todos los correos electrónicos deberán contener lenguaje y contenido apropiados.
- Se prohíbe el uso de cualquier sitio de redes sociales.
- Los gráficos y textos extraídos de Internet deben cumplir con las normas de propiedad intelectual y las fuentes deben documentarse correctamente.

Aspectos específicos relacionados con las normas anteriores sobre Internet:

- Los estudiantes que accedan por error a sitios inapropiados deberán salir del sitio de inmediato.
- Los estudiantes no podrán descargar programas de Internet.

Nota: Todo el personal de UD Team tendrá la facultad de monitorear todos los trabajos y actividades que se realicen en las computadoras.

USO DE TELÉFONOS

Los estudiantes podrán pedir autorización para usar los teléfonos de la oficina principal solo en casos de emergencia. No se les permitirá usar esos teléfonos de manera regular. Las familias deben asegurarse de hacer las coordinaciones necesarias cada día antes de que sus hijos salgan hacia la escuela.

LIBROS DE TEXTO/CUIDADO DE LOS BIENES ESCOLARES

Todos los años, UD Team invierte un importante monto de dinero en los libros de texto y otros útiles para los estudiantes, quienes serán responsables de mantenerlos en buenas condiciones durante todo el año.

También se espera que se utilicen correctamente los útiles que la escuela les proporciona.

TRANSPORTE

Quienes vivan a más de media milla de la escuela podrán solicitar la tarjeta MetroCard de tarifa completa. Estas tarjetas son solo para uso de los estudiantes, y únicamente podrán usarla para ir y volver de la escuela y para actividades relacionadas con la escuela.

Se espera que todos los alumnos respeten el Código de Conducta descrito en el Apéndice A de esta guía cuando utilicen el transporte público para ir y volver de la escuela, y para las actividades relacionadas con la escuela. Todo incidente de comportamiento indebido estará sujeto a la Política Disciplinaria y al Código de Conducta del Apéndice A de esta guía.

VISITAS

Quienes visiten la escuela deberán registrarse en la oficina principal y serán acompañados hasta su lugar de destino por un funcionario escolar. En general no se permite a los estudiantes recibir visitas en la escuela. Para ello se requiere contar con una autorización escrita del director de la escuela previo a la visita.

POLÍTICA DISCIPLINARIA Y CÓDIGO DE CONDUCTA

Para conocer la Política disciplinaria y el Código de Conducta de UD Team, Consulte el Apéndice A.

INFORMACIÓN ESCOLAR Y DATOS DE CONTACTO

Consulte el Apéndice B para obtener información específica sobre la escuela UD Team a la que asiste su hijo.

Apéndice A

POLÍTICA DISCIPLINARIA Y CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

DESCRIPCIÓN

El objetivo de la comunidad de UD Team es estimular, educar y capacitar a los estudiantes. En ese sentido, se espera que todos los miembros de la comunidad de UD Team actúen con respeto, amabilidad y profesionalidad. No obstante, sabemos que no siempre se logra mantener la conducta esperada. Cuando los estudiantes cometen faltas de conducta aplicamos prácticas restaurativas, cuyo objetivo es abordar el daño que se hizo a la comunidad e intentar repararlo. La experiencia nos ha demostrado que los sistemas punitivos, en los que se aplican suspensiones, no solo son ineficaces sino también perjudiciales tanto para los estudiantes como para las familias. Nuestro modelo de prácticas restaurativas ha sido muy eficaz para reducir el comportamiento antisocial y ayudar a desarrollar un fuerte espíritu comunitario. UD Team hará todo lo posible para responder a las violaciones del Código de Conducta de UD Team con prácticas restaurativas. No obstante, es posible que para algunas faltas una respuesta restaurativa no sea adecuada. Además, UD Team no puede obligar a los estudiantes a participar en Prácticas restaurativas por lo que, si un estudiante decide no aceptar una corrección restaurativa, se impondrán otras sanciones.

CONDUCTA ESPERADA

- El estudiante colaborará para que el ambiente escolar sea seguro, tolerante, restaurativo, inclusivo y favorezca el aprendizaje.
- El estudiante deberá ser respetuoso con todos los miembros de la comunidad UD Team, incluidos los orientadores, el personal, la administración y los demás estudiantes, así como con las instalaciones escolares.
- El estudiante deberá conocer y cumplir las políticas, normas y reglamentos de la escuela referentes a la conducta del estudiante.
- El estudiante deberá asistir a clase todos los días, a menos que su ausencia haya sido justificada de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Guía para estudiantes y familias.
- El estudiante llegará a clase puntualmente y dispuesto a aprender.
- El estudiante se esforzará al máximo en todas las actividades académicas, deportivas y extracurriculares con el ánimo de alcanzar el máximo rendimiento posible.
- El estudiante responderá a las indicaciones de los docentes, administradores y personal escolar de manera respetuosa y positiva.

- El estudiante preguntará cuando no entienda y buscará ayuda para resolver problemas.
- El estudiante asumirá la responsabilidad de sus actos y deberá responder por su conducta.
- El estudiante se comportará como representante de UD Team siempre que participe o esté presente en eventos extracurriculares patrocinados por la escuela.
- El estudiante se ceñirá a las más altas normas de conducta, comportamiento y deportividad, tanto en el aula como fuera de esta.

SANCIONES DISCIPLINARIAS

Si se constata que un estudiante violó el Código de Conducta de UD Team, quedará sujeto a una o más de las siguientes sanciones:

- Advertencia verbal: un miembro del Servicio de apoyo a los estudiantes (SSS) hace una advertencia verbal al estudiante sobre la naturaleza de la conducta inaceptable, en la que se le explican las medidas disciplinarias que tendrán lugar si esa conducta persiste.
- Sesión de desarrollo personal: los estudiantes participarán en un taller donde se abordará específicamente la habilidad rezagada que desencadenó la falta. Esto podrá realizarse en la escuela con el apoyo de un trabajador social u otro miembro del SSS. Si la sesión debiera realizarse fuera de la escuela, un miembro del personal de UD Team solicitará autorización a los padres.
- Círculo restaurativo: facilitado por un miembro del SSS formado en los principios de los círculos dañinos y la resolución de conflictos. El facilitador preparará individualmente a cada una de las partes.
- Comunicación o reunión con los padres: facilitada por el rector. Podrán estar presentes miembros clave del personal que trabaja con el estudiante, según el caso.
- Mediación/Mediación entre pares: facilitada por uno de los trabajadores sociales capacitado en protocolos de mediación. Se prepara a todas las partes de antemano. Se establecen acuerdos que firman todas las partes. Todo es confidencial.
- Servicio comunitario: facilitado dentro o fuera de la escuela por una agencia que ofrece oportunidades de servicio comunitario a los estudiantes.
- Reunión: facilitada por el orientador de los estudiantes o el encargado de la institución. Participará un docente de cada curso académico y un defensor designado por el estudiante. Los participantes analizarán las fortalezas y debilidades del estudiante y elaborarán un plan para abordar los aspectos que podrían mejorarse.
- Reunión formal: facilitada por un miembro del SSS capacitado en prácticas restaurativas. Se prepara de antemano a los estudiantes y las partes afectadas. Se permite a los estudiantes asistir con un defensor que los apoye. Durante la reunión se elaboran acuerdos de restitución en base a las necesidades de las partes afectadas, que firman todos los participantes de la reunión.
- Suspensión de corto plazo dentro o fuera de la escuela: los procedimientos se establecen a continuación.
- Suspensión de largo plazo fuera de la escuela o expulsión: los procedimientos se establecen a continuación.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE UD TEAM

En UD Team queremos garantizar la existencia de un Código de Conducta (“Código”) justo y coherente, de modo que los estudiantes sepan qué se espera de ellos en todo momento. Hemos desarrollado un sistema disciplinario para toda la escuela, que garantiza que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes cuando los estudiantes no cumplen el Código.

Las faltas disciplinarias de los estudiantes son aquellas acciones o inacciones que violan el Código de la escuela o interfieren con la prestación de servicios educativos, ponen en peligro la salud, la seguridad y el bienestar de cualquier miembro de la comunidad escolar, o amenazan la integridad y la estabilidad de la propia escuela.

- Una falta disciplinaria puede ocurrir cuando el estudiante:
 - está en la escuela, ya sea de manera presencial o a distancia, o en el recinto escolar;
 - participa en una actividad patrocinada por la escuela, ya sea de manera presencial o a distancia;
 - camina hacia o desde la escuela o un evento patrocinado por la escuela;
 - camina desde o hacia un medio de transporte proporcionado por la escuela, lo espera o se traslada en él; o

- camina desde o hacia un medio de transporte público, o lo espera o se traslada en él para ir a la escuela o a una actividad patrocinada por la escuela fuera del recinto escolar, o regresar desde allí.
- Las faltas disciplinarias vinculadas a la escuela también pueden incluir malas conductas fuera de la escuela, por ejemplo, comunicaciones en redes sociales que pueda considerarse que afectan a la escuela o al entorno educativo.

La administración escolar aplicará su criterio profesional para determinar la medida disciplinaria más eficaz para tratar la inconducta del estudiante, tomando en cuenta lo siguiente:

- edad y madurez del estudiante;
- carácter y gravedad de la falta, así como las circunstancias que condujeron a esta;
- expediente disciplinario del estudiante;
- eficacia de otras formas de disciplina;
- información de padres o tutores, docentes u otros, según corresponda;
- actitud del estudiante; y
- otros factores relevantes.

Cuando un estudiante no se comporta como se espera e infringe el Código de la escuela, se toman medidas disciplinarias claras y coherentes según se describe a continuación.

Cuando sea necesario, la administración se comunicará con las fuerzas del orden.

NIVELES

El Código de Conducta de UD Team incluye tres niveles de faltas con las correspondientes prácticas restaurativas o medidas disciplinarias. Los niveles van desde faltas menores a violaciones graves de las políticas de la escuela.

La siguiente reseña no es exhaustiva, pero presenta ejemplos de infracciones del Código que pueden dar lugar a medidas disciplinarias. Es posible que, cada tanto, UD Team modifique o complemente la lista, pero avisará con antelación a los estudiantes y las familias.

FALTAS DE NIVEL I:

Nivel I: Inconducta leve. Estos actos impiden el trabajo en el aula o del equipo e interfieren con el aprendizaje. Los estudiantes con múltiples o constantes faltas de Nivel I pueden ameritar medidas disciplinarias más estrictas, como las establecidas para el Nivel II.

- 1.1 Faltar a clase o salir de la escuela sin autorización
- 1.2 Desobediencia
- 1.3 Usar dispositivos electrónicos personales (teléfonos celulares, iPods, etc.) en horario escolar
- 1.4 Utilizar dispositivos electrónicos o materiales de la escuela sin permiso
- 1.5 Violar las políticas de uso de tecnología de UD Team
- 1.6 Hacer uso indebido de la propiedad
- 1.7 Alterar el orden en el salón de clase o en la escuela
- 1.8 Utilizar lenguaje o gestos irrespetuosos
- 1.9 Negarse a ponerse la máscara facial o respetar el distanciamiento social mientras esté en la escuela (salvo que se autorice expresamente)

Medidas disciplinarias: Normalmente, los miembros del personal se ocupan individualmente de las faltas de Nivel I, ya sea en el aula o fuera de esta. A veces se necesita la participación del personal del Servicio de apoyo a los estudiantes. Las faltas de Nivel I se resolverán con una o más de las siguientes medidas disciplinarias:

- Advertencia verbal
- Sesiones de desarrollo personal
- Círculo restaurativo
- Comunicación/reunión con los padres

FALTAS DE NIVEL II:

Nivel II: Inconducta frecuente o grave que altera el ambiente educativo y pone en riesgo la seguridad de otros estudiantes.

- 2.1 Mantener la conducta del Nivel I
- 2.2 Utilizar lenguaje ofensivo hacia los pares y el personal
- 2.3 Mentir o brindar información falsa al personal escolar
- 2.4 Engañar o falsificar
- 2.5 Cometer actos de vandalismo o dañar bienes de manera intencional (escolares o personales)
- 2.6 Hacer comentarios, insinuaciones, propuestas u observaciones con connotaciones sexuales
- 2.7 Participar en juegos de azar con apuestas
- 2.8 Intentar ingresar al edificio escolar sin autorización (p. ej.: forzar la entrada)
- 2.9 Alterar el orden en el autobús
- 2.10 Fumar cigarrillos corrientes o electrónicos
- 2.11 Realizar una grabación de audio o vídeo de cualquier miembro de la comunidad escolar sin su autorización

Medidas disciplinarias: Las faltas de Nivel II suelen requerir la participación del personal administrativo de UD Team. Estas faltas se resolverán con uno o más de las siguientes medidas disciplinarias:

- Círculo restaurativo
- Sesiones de desarrollo personal
- Reunión con los padres
- Reunión Formal/Reunión
- Mediación/Mediación de pares
- Servicio comunitario
- Suspensión por corto o largo plazo
- En el caso de repetidas instancias de la falta 1.9, la medida disciplinaria será pasar únicamente a la modalidad de enseñanza a distancia.

FALTAS DE NIVEL III:

Nivel III: Estas faltas son consideradas las de mayor gravedad porque ponen en riesgo la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal de UD Team. Las faltas de Nivel III representan falta de respeto y de consideración hacia los miembros de la comunidad de UD Team.

- 3.1 Mantener la conducta de Nivel II
- 3.2 Activar la alarma de fuego sin necesidad
- 3.3 Hacer una amenaza de bomba
- 3.4 Robar
- 3.5 Provocar un incendio
- 3.6 Incitar una revuelta o participar en esta
- 3.7 Portar, utilizar o vender armas, alcohol o drogas
- 3.8 Asumir conductas amenazantes o peligrosas, publicar, distribuir, mostrar o compartir cualquier cosa que contenga una amenaza de violencia, lesión o daño, incluso en Internet
- 3.9 Adoptar conductas sexualmente agresivas o forzar a otra persona a mantener relaciones sexuales
- 3.10 Adoptar conductas de hostigamiento o abuso, incluso por internet, amenazar, acosar, buscar coaccionar, amenazar con dañar, burlarse, intimidar, incluso mediante el uso de insultos basados en la raza, etnia, color, país de origen, situación migratoria o de ciudadanía, peso, habilidades deportivas, religión, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, sexo o discapacidad reales o percibidas
- 3.11 Adoptar conductas agresivas con o sin un arma

- 3.12 Adoptar conductas propias de pandillas (vestimenta, grafitis, carteles, etc.), tratar de conseguir integrantes para una pandilla. UD Team consultará a la Unidad de Pandillas de la Policía de Nueva York para determinar si cualquier otro comportamiento sospechoso es propio de pandillas y, de ser así, se prohibirá ese comportamiento.
- 3.13 Tener algún tipo de conducta sexual en el recinto escolar o en eventos relacionados con la escuela
- 3.14 Traer visitas no autorizadas a la escuela o permitir que esas visitas ingresen al recinto
- 3.15 Generar un riesgo importante de lesiones graves por imprudencia o por utilizar un objeto que pueda causar daños físicos
- 3.16 Coaccionar, amenazar, planificar o instigar un acto de violencia, lesión o daño a terceros

Medidas disciplinarias: Las faltas de Nivel III son graves porque representan una amenaza directa a la seguridad de los miembros de la comunidad, además de interrumpir el proceso educativo. Estas faltas se manejarán con una o más de las siguientes medidas disciplinarias:

- Círculo restaurativo
- Mediación/Mediación de pares
- Servicio comunitario
- Reunión formal
- Suspensión por corto o largo plazo
- Expulsión

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

No discriminación

UD Team recibe a todos los estudiantes de la misma manera. Todos los estudiantes serán tratados como individuos y no se tolerará ningún tratamiento diferente basado en la raza, color, país de origen, discapacidad, sexo, orientación sexual, religión o cualquier otra característica protegida por la ley local, estatal o federal. Toda persona que considere haber sido tratada de manera diferente por cualquiera de esos motivos deberá comunicarlo a un consejero o trabajador social, quien presentará al líder de la escuela los informes respectivos. Ningún estudiante que plantee una inquietud de discriminación por cualquier motivo sufrirá represalias por tal planteo.

Registro e incautación

Antes de ingresar al edificio escolar, el personal de recepción registrará electrónicamente al estudiante con una varilla y revisará los bolsos y mochilas.

Para la seguridad de los estudiantes y de toda la comunidad de UD Team, los bienes de la escuela que se asignan a los estudiantes, como casilleros y escritorios, siguen siendo propiedad de la escuela. Por lo tanto, los estudiantes no pueden esperar privacidad de ningún tipo en estas áreas. Las autoridades de la escuela harán registros individuales de bolsos, mochilas, escritorios, casilleros e incluso de los estudiantes únicamente cuando existan sospechas fundadas de que un estudiante tiene en su poder un artículo prohibido en el recinto escolar, o que puede ser utilizado para alterar el proceso educativo o interferir con este. Los registros se llevarán a cabo con la autorización del líder de la escuela o de su representante. Las autoridades escolares podrán retirar de los escritorios, bolsos, mochilas, casilleros y de los propios estudiantes los artículos prohibidos o los que puedan ser utilizados para alterar el proceso educativo o interferir con este.

Política en base a la Ley de escuelas libres de armas

Las leyes federales y estatales exigen la expulsión de la escuela por un período no inferior a un año de todo estudiante que se determine que ingresó un arma de fuego a la escuela, o que tuvo en su poder un arma de fuego en la escuela, a menos que el director modifique ese requisito de expulsión en cada caso determinado y por escrito, de acuerdo con la Ley Federal de escuelas libres de armas de 1994 (y sus modificaciones).

Cualquier expulsión de este tipo debe cumplir la Ley de Educación para personas con discapacidades y su normativa en el caso de un estudiante con discapacidad o que se presume que pueda tenerla.

La definición de “arma de fuego” de esta ley se define en 18 USC § 921(a), e incluye armas de fuego y explosivos.

El líder de la escuela derivará a la justicia penal o de delincuencia juvenil a cualquier estudiante que traiga un arma de fuego o un arma a la escuela. En este contexto, “arma” hace referencia a cualquier dispositivo, instrumento, material o sustancia que se utiliza para causar la muerte o lesiones corporales graves, o puede hacerlo con facilidad. La definición no incluye navajas de bolsillo con una hoja de menos de dos pulgadas y media de longitud.

Procedimientos y debido proceso para suspensiones de corto plazo

La suspensión de corto plazo se refiere a la remoción de un estudiante de UD Team por motivos disciplinarios, por un período de hasta diez (10) días. Incluye la suspensión dentro de la escuela.

El líder de la escuela podrá imponer una suspensión de corto plazo y debe seguir los procedimientos del debido proceso de acuerdo con la jurisprudencia federal pertinente. Antes de imponer una suspensión de corto plazo, se le notificará verbalmente al estudiante los cargos en su contra. Si el estudiante niega la conducta, se le explicará la evidencia en su contra. Se debe dar al estudiante la oportunidad de negar o explicar los cargos en su contra que condujeron a la suspensión. El líder de la escuela enviará inmediatamente una notificación por escrito a los padres o tutores de la posible suspensión del estudiante. La notificación por escrito se entregará personalmente (en mano) o por correo expreso dentro de las 24 horas siguientes a la decisión de la suspensión, en la última dirección conocida de los padres o tutores. La notificación deberá darse también por teléfono si la escuela tiene el número de teléfono para ponerse en contacto con los padres o tutores.

En la notificación se describirá el incidente que llevó a proponer la suspensión y se informará a los padres o tutores de su derecho a solicitar una reunión informal inmediata con el líder de la escuela. Tanto la notificación como la reunión informal se harán en el idioma dominante o modo de comunicación utilizado por los padres o tutores. En la reunión, los padres o tutores del estudiante deben tener la oportunidad de presentar la versión del estudiante sobre el incidente, así como de hacer preguntas a los testigos denunciados bajo los procedimientos que establezca el director. La notificación y la oportunidad de una reunión informal tendrán lugar antes de que el estudiante sea suspendido, a menos que la presencia del estudiante en la escuela represente un peligro continuo para las personas o la propiedad o una amenaza continua de interrupción del proceso académico, en cuyo caso la notificación y la oportunidad de una reunión informal tendrán lugar tan pronto como sea posible después de la suspensión.

Es posible apelar la decisión del líder de la escuela ante la Junta Directiva, que tomará su decisión basándose únicamente en el expediente que tenga a su disposición. Todas las apelaciones a la Junta deben hacerse por escrito y presentarse en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de la decisión, a menos que los padres o tutores puedan demostrar la imposibilidad de hacerlo debido a circunstancias extraordinarias. La Junta Directiva emitirá una decisión por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la apelación. Las decisiones finales de la Junta Directiva pueden apelarse ante la entidad que autoriza la Escuela:

New York State Education Department
Charter School Office
89 Washington Avenue
Room 5N Mezzanine
Albany, NY 12234
(518) 474-1762

Procedimientos y debido proceso para suspensiones de largo plazo o expulsión

Una suspensión de largo plazo implica la remoción de un estudiante de UD Team por razones disciplinarias por un período de más de diez (10) días. La expulsión implica la remoción permanente de un estudiante de la escuela por razones disciplinarias. Este es el último nivel correctivo.

Tras determinar que la acción de un estudiante justifica una posible suspensión de largo plazo o una expulsión, deberá seguirse el siguiente procedimiento, de acuerdo con la jurisprudencia federal correspondiente:

- El estudiante será retirado inmediatamente de la clase o de la escuela, según corresponda.

- Deberá informarse al estudiante sobre los cargos y la evidencia pertinente. Cuando corresponda, el estudiante tendrá la oportunidad de explicar su versión de los hechos.
- El encargado de la escuela deberá notificar inmediatamente a los padres o tutores personalmente o por teléfono.
- Se enviará una notificación por escrito al estudiante y a sus padres o tutores sobre el inicio por parte de la escuela de una audiencia disciplinaria. Esta deberá entregarse personalmente (en mano) o por correo expreso lo más pronto posible a la última dirección conocida de los padres o tutores. Esta notificación deberá incluir la descripción del incidente que condujo a la suspensión y allí se indicará que se realizará una audiencia formal sobre el caso, que podrá dar lugar a una suspensión de largo plazo o a la expulsión.
 - La notificación deberá hacerse en el idioma dominante utilizado por los padres o tutores, cuando se sepa que no es inglés.
 - Asimismo, en la notificación se señalará que en la audiencia formal el estudiante tendrá derecho a ser representado por un abogado, presentar testigos e interrogarlos, y a presentar pruebas.
- La escuela establecerá día, hora y lugar para la audiencia formal, que deberán constar en la notificación antes descrita.
- Se realizará la transcripción del audio de la audiencia formal y se pondrá a disposición de las partes a pedido.

El encargado de la escuela o su representante actuarán como oficial de audiencia y, por lo tanto, la presidirán. Si el encargado de la escuela no fuera el oficial de audiencia, el oficial de audiencia designado deberá presentar un informe de carácter meramente consultivo y la escuela podrá aceptarlo o rechazarlo total o parcialmente. En un plazo de cinco (5) días lectivos posteriores a la audiencia formal, se enviará la resolución por escrito al estudiante y sus padres o tutores.

Es posible apelar la resolución ante la Junta Directiva, la que resolverá basándose únicamente en el expediente que tenga a su disposición. Todas las apelaciones a la Junta deben hacerse por escrito y presentarse en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de la emisión de la decisión por escrito, a menos que los padres o tutores puedan demostrar la imposibilidad de hacerlo debido a circunstancias extraordinarias. La Junta Directiva emitirá una decisión por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la apelación. Es posible apelar las resoluciones finales de la Junta Directiva ante la entidad que autoriza la Escuela:

New York State Education Department
 Charter School Office
 89 Washington Avenue
 Room 5N Mezzanine
 Albany, NY 12234
 (518) 474-1762

[Educación durante el período de remoción](#)

UD Team garantizará que se le brinden servicios de educación alternativos al estudiante suspendido o expulsado, para ayudarlo a avanzar en el plan curricular general de la escuela. La educación alternativa para los estudiantes suspendidos durará lo suficiente como para que abarque todos los materiales curriculares, el alumno pueda hacer todas las pruebas y exámenes, se mantenga a la par de los demás estudiantes y avance al próximo grado. Todos los estudiantes suspendidos tienen derecho de recibir educación alternativa a partir de las 24 horas de la suspensión o expulsión. Las fechas y los horarios de la educación alternativa constarán en la nota de suspensión del estudiante. Todos los estudiantes contarán con un mínimo de dos horas diarias de educación alternativa.

En el caso de estudiantes expulsados, se brindará educación alternativa de la misma manera que a los estudiantes suspendidos hasta que el estudiante se inscriba en otra escuela o hasta finalizar el año escolar, lo que ocurra antes.

La educación tendrá lugar donde la escuela lo determine (vea el Apéndice B). La educación será proporcionada por una o más de las siguientes personas: docente, auxiliar docente, o un tutor contratado para ese fin. Téngase en cuenta que, quien sea que esté a cargo de la educación, cumplirá todos los requisitos de certificación establecidos en la Sección 2854(3)(a-1) de la Ley de Educación del Estado de Nueva York.

Régimen disciplinario para estudiantes con discapacidades

Disposiciones generales

Además de los procedimientos disciplinarios correspondientes a todos los estudiantes, los siguientes procedimientos corresponderán a los estudiantes con discapacidades. También le corresponderán estas disposiciones disciplinarias al estudiante no identificado específicamente como discapacitado, pero cuyo distrito escolar de residencia o escuela charter antes de la conducta objeto de la medida disciplinaria tenía conocimiento de la existencia de una discapacidad (de acuerdo con 34 CFR 300.534). La escuela deberá cumplir con los artículos 300.530-300.536 del Código de Regulaciones Federales (CFR) y los siguientes procedimientos, salvo cuando los procedimientos no sean compatibles con las leyes y regulaciones federales, en cuyo caso estas deberán primar.

UD Team deberá mantener registros impresos de todas las suspensiones y expulsiones de estudiantes con alguna discapacidad, que incluyan el nombre del estudiante, una descripción de la conducta, la medida disciplinaria que se tomó y un registro del número de días que el estudiante estuvo suspendido o expulsado por razones disciplinarias.

Las medidas disciplinarias para estudiantes cuyo IEP incluya un Plan de Intervención Conductual (BIP) serán las determinadas en el BIP. Si el BIP pareciera no ser eficaz o si hubiera una preocupación por la salud y la seguridad del estudiante o de otros en caso de cumplirse con el BIP en relación con la falta, esto se derivará de inmediato al Comité de Educación Especial (CSE) correspondiente para la consideración de cambios.

No se podrá suspender a ningún estudiante con discapacidad por un total de más de diez días en el año lectivo sin la participación específica del CSE del distrito de residencia del estudiante antes del undécimo día de suspensión, pues tales suspensiones podrán considerarse un cambio de ubicación.

Se espera que el CSE del distrito de residencia del estudiante siga sus políticas habituales de notificación y participación de padres o tutores al considerar la reubicación de estudiantes derivados por problemas disciplinarios.

UD Team garantizará que el coordinador de Educación Especial o MLL (estudiantes que hablan más de un idioma), o el docente principal de la clase, participe en todas las reuniones sobre sus estudiantes iniciadas por el CSE del distrito de residencia del estudiante. Estas reuniones podrán tratar el desarrollo y la implementación de planes de intervención conductual, derivaciones iniciales, cambios de servicio, revisiones anuales, revisiones de determinación de la manifestación (MDR), entre otros.

Servicios durante la remoción

La escuela asignará a los estudiantes un ámbito educativo alternativo y provisorio, según corresponda de conformidad con el 34 CFR. §300.531.

Los estudiantes removidos por un total de menos de diez días en el año escolar recibirán todas las tareas de clase y un cronograma para completarlas durante el período de suspensión. Se tomarán medidas para que el estudiante suspendido pueda recuperar las tareas o los exámenes perdidos debido a la suspensión. La escuela también deberá proporcionar educación alternativa para apoyar al estudiante, de modo que cuente con todas las posibilidades para cumplir las tareas y adquirir un dominio del plan curricular, incluso clases adicionales, apoyo telefónico, enseñanza informática, visitas al domicilio y tutoría individual.

Durante cualquier remoción subsiguiente que, combinada con las anteriores, ascienda a diez o más días lectivos durante el año escolar, pero que no constituya un cambio de ubicación, se deberá proporcionar servicios dentro de lo necesario para que el estudiante avance de manera adecuada en el plan curricular general y en el logro de los objetivos de su IEP. En esos casos, el personal escolar, en consulta con el docente de educación especial del estudiante, determinará estos servicios.

Durante cualquier remoción posterior que constituya un cambio de ubicación, pero en la que el comportamiento no sea una manifestación de la discapacidad, los servicios deberán prestarse dentro de lo necesario para que el estudiante avance de manera adecuada en el plan curricular general y en el logro de los objetivos de su PEI. El CSE del distrito de residencia del estudiante determinará esos servicios.

Durante cualquier remoción por faltas vinculadas a drogas, armas, sustancias controladas o lesiones corporales graves, de conformidad con 34 CFR §300.530(g) se prestarán servicios dentro de lo necesario para que el estudiante avance de manera adecuada en el plan curricular general y en el logro de los objetivos de su IEP. El CSE del distrito de residencia del estudiante deberá determinar esos servicios.

Debido proceso adicional

Si se contempla una medida disciplinaria que constituya un cambio de ubicación para cualquier estudiante con discapacidad, se deberán seguir los siguientes pasos: (1) a más tardar en la fecha de la decisión de tomar esa medida, la escuela la notificará a los padres o tutores del estudiante discapacitado y les proporcionará el aviso de salvaguardias procesales descrito en 34 CFR §300.504; e (2) inmediatamente, si es posible, pero en ningún caso más allá de diez días lectivos siguientes a la fecha de la decisión, el CSE del distrito de residencia del estudiante y otro personal calificado se reunirán y revisarán la relación entre la discapacidad del estudiante y la conducta que generó la medida disciplinaria.

Si tras la revisión se determina que el comportamiento del estudiante no fue una manifestación de su discapacidad, entonces el estudiante podrá ser sometido a las mismas medidas disciplinarias que un estudiante sin discapacidad, salvo lo dispuesto en 34 CFR §300.530(d), que se refiere a la prestación de servicios a los estudiantes con discapacidad durante los períodos de remoción.

El padre, madre o tutor del estudiante podrán solicitar una audiencia para impugnar la determinación de la manifestación. Salvo lo que se establece a continuación, el estudiante permanecerá en su local educativo actual hasta que se llegue a una determinación en la audiencia.

Si un padre, madre o tutor solicita una audiencia o una apelación para impugnar el ámbito educativo alternativo provisorio o la determinación de la manifestación resultante de una medida disciplinaria vinculada a drogas, armas, sustancias controladas o lesiones corporales graves, el estudiante permanecerá en el ámbito educativo alternativo provisorio hasta que el oficial de audiencia se expida o hasta que termine el período previsto de la medida disciplinaria, lo que ocurra antes, a menos que el padre, madre o tutor y la escuela acuerden algo diferente.

Estudiantes con un Plan 504 y estudiantes que se “presume que tienen una discapacidad”

En cuanto a las medidas disciplinarias, incluso la suspensión o expulsión, la Sección 504 establece que los derechos de los estudiantes con alguna discapacidad de las escuelas charter son los mismos que los de los demás estudiantes con alguna discapacidad.

Al tratar cuestiones disciplinarias que involucran a estudiantes con alguna discapacidad, incluidos los que tienen planes 504 o aquellos de los que se “presume que tienen una discapacidad”, UD Team cumplirá todos los requisitos legales que rigen la disciplina de un estudiante en el caso de conducta.

Conformidad con los Requisitos de Identificación de Niños de IDEA

UD Team cumplirá los requisitos federales de identificación de niños (34 CFR §300.111), que exige que las escuelas cuenten con un proceso para identificar, ubicar y evaluar estudiantes con discapacidades. Los estudiantes que se inscriban por primera vez en una escuela pública de Nueva York serán evaluados por un equipo docente (de educación normal y de educación especial) para identificar cualquier indicio de que pueda necesitar un programa de educación especializada o individualizada, o derivarlo al CSE del distrito de residencia del estudiante. También se pondrán en conocimiento del equipo otros estudiantes que presenten algún problema con el ambiente habitual del aula. Se implementarán luego estrategias para tratar cualquier necesidad especial identificada del estudiante. De persistir los problemas, y si se sospecha que existe una discapacidad, se derivará al estudiante al CSE de su distrito de residencia para que se realice una evaluación.

LEY DE DIGNIDAD PARA TODOS LOS ESTUDIANTES

Políticas vinculadas a la Ley de dignidad para todos los estudiantes (DASA)

UD Team se compromete a ofrecer un ambiente educativo seguro y productivo en el que todos los estudiantes serán tratados con respeto y dignidad. De acuerdo con la Ley de dignidad para todos los estudiantes (DASA) del Estado de Nueva York, UD Team se ocupará con prontitud de los incidentes de acoso o discriminación de parte de cualquier estudiante inscrito en la escuela, lo que incluye el acoso, la burla o la intimidación en todas sus formas posibles.

Definiciones de la Política:

“Propiedad escolar” se refiere a todo edificio, estructura, campo deportivo, patio de recreo, estacionamiento o terreno dentro de los límites del predio de una escuela primaria o secundaria; o al autobús escolar, de acuerdo con la definición del artículo 142 de la ley de Vehículos y tránsito.

“Evento escolar” se refiere a las actividades o eventos extracurriculares patrocinados por la escuela.

“Acoso” y “hostigamiento” se refieren a la creación de un ambiente hostil mediante conductas o amenazas, intimidación o abuso, incluido el ciberacoso, que (a) tenga o pueda tener el efecto de interferir de manera sustancial e imprudente en el desempeño educativo, las oportunidades o los beneficios, o el bienestar mental, emocional o físico de un estudiante; o (b) haga o pueda hacer que un estudiante tema por su seguridad física; o (c) cause o pueda razonablemente causar una lesión física o daño emocional a un estudiante; o (d) ocurra fuera del recinto escolar y genere o pueda preverse que genere un riesgo de una importante perturbación del ambiente escolar, y pueda preverse que la conducta, las amenazas, la intimidación o el abuso afecten la propiedad escolar. Los actos de acoso y hostigamiento incluirán, entre otros, los basados en la raza, el color, el peso, el país de origen, el grupo étnico, la religión, la práctica religiosa, la discapacidad, la orientación sexual, el género o el sexo real o percibido de una persona. A los efectos de esta definición, el término "amenazas, intimidación o abuso" incluirá acciones verbales y no verbales.

“Ciberacoso” se refiere al acoso u hostigamiento tal y como se ha definido anteriormente, cuando se producen mediante cualquier forma de comunicación electrónica.

Derechos de los estudiantes: Ningún estudiante deberá ser objeto de acoso y hostigamiento, incluso ciberacoso, por parte del personal o estudiantes, ni en el recinto escolar ni en un evento escolar. Además, ningún estudiante será objeto de discriminación en base a la raza, el color, el peso, el país de origen, el grupo étnico, la religión, la práctica religiosa, la discapacidad, la orientación sexual, el género o el sexo real o percibido del estudiante, por parte del personal de la escuela o los estudiantes, ni en el recinto escolar ni en un evento escolar.

El Código de Conducta de UD Team prohíbe el acoso y el hostigamiento. Los estudiantes que adopten tal conducta deberán ser sometidos a medidas disciplinarias acordes con lo que establece el Código de Conducta. Asimismo, y en conformidad con el Código de Conducta, la escuela se reserva el derecho de aplicar disciplina a los estudiantes que participen en el acoso u hostigamiento de estudiantes fuera del recinto escolar, cuando esa conducta:

1. afecte el proceso educativo;
2. ponga en peligro la salud y la seguridad de los estudiantes de UD Team dentro del sistema educativo; o
3. pueda ser sensato creer que representa un daño para la salud y la seguridad de los estudiantes de la escuela dentro del sistema educativo.

Esto incluye el acoso escrito o verbal que interrumpe de manera considerable las tareas y la disciplina de la escuela, y que el personal escolar prevea de manera fundada que puede interrumpir de manera considerable las tareas y la disciplina de la escuela.

Coordinador de la Ley de Dignidad (DAC): UD Team designó al trabajador social de cada campus para que actúe como Coordinador de la Ley de Dignidad en ese campus. El DAC está capacitado para manejar las relaciones humanas en materia de raza, color, peso, país de origen, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género y sexo. Los nombres y la información de contacto de los DAC están publicados en los sitios web de cada escuela y se incluyen en el Apéndice B.

Los estudiantes y el resto del personal podrán acceder al DAC para hacerle consultas y pedirle consejos.

Enfoque de UD Team para educar a los estudiantes con respecto a la DASA: Todos los estudiantes del UD Team reciben educación sobre la importancia de la DASA y de promover una escuela acogedora, segura y abierta a todos los estudiantes. Cada estudiante de UD Team, como miembro de su equipo, discute estos temas semanalmente en sus círculos de equipo, que son dirigidos por orientadores y trabajadores sociales. También se discuten habitualmente en todas las actividades de desarrollo de los jóvenes temas como la intimidación, el hostigamiento y la discriminación.

Denuncias e investigación: Todos los miembros del personal de UD Team son responsables de denunciar ante su supervisor inmediato cualquier caso de acoso, hostigamiento o discriminación de que hayan tenido conocimiento. Todo estudiante que considere que está siendo sometido a acoso, hostigamiento o discriminación, así como cualquier otra persona que tenga conocimiento o sea testigo de cualquier posible hecho de acoso, hostigamiento o discriminación, deberá informarlo a cualquier miembro del personal, al DAC o al líder de la escuela. Si un miembro del personal es testigo de acoso, hostigamiento o discriminación, o recibe un informe oral o escrito de acoso, hostigamiento o discriminación, deberá notificar verbalmente al director a más tardar un día lectivo después de presenciar o recibir un informe de tales actos y deberá presentar un informe escrito al director a más tardar dos días lectivos después del informe verbal.

El líder de la escuela investigará la denuncia con prontitud y tomará las medidas pertinentes e incluso, de ser necesario, la derivará al siguiente nivel de autoridad de supervisión (p. ej., la Junta Directiva) o a otro funcionario designado por la Junta para investigar las denuncias de acoso, hostigamiento o discriminación. Si la investigación constata el acoso, hostigamiento o discriminación, la escuela tomará medidas inmediatas sopesadas de manera fundada para: poner fin al acoso, hostigamiento o discriminación; eliminar cualquier entorno hostil; crear una cultura y un clima escolar más positivos; y evitar la repetición del comportamiento. Tales acciones deberán ser compatibles con el Código de Conducta de UD Team, que utiliza prácticas restaurativas para responder a las infracciones de conducta cuando es pertinente y posible, con el fin de abordar el daño causado a la comunidad e intentar reparar ese daño. Se realizarán investigaciones de seguimiento y un control adecuado del presunto acosador y de la víctima para garantizar que el acoso, el hostigamiento o la discriminación no hayan continuado y que las personas implicadas en la investigación del supuesto acoso, hostigamiento o discriminación no sufran represalias.

Los incidentes importantes de discriminación y acoso en el recinto escolar o en un evento escolar deberán denunciarse ante el Departamento de Educación del Estado, según lo exige la ley.

El líder de la escuela deberá notificar en tiempo y forma a las fuerzas del orden cuando considere que un tipo de acoso, hostigamiento o discriminación constituye una conducta delictiva.

Cero represalias: UD Team prohíbe cualquier tipo de represalia dirigida a denunciantes, víctimas, testigos o cualquier otro individuo que participe en la investigación de denuncias de acoso, hostigamiento o discriminación. Todos los denunciantes y aquellos que participen en la investigación de una denuncia de conformidad con la ley del Estado y las políticas de la escuela, que hayan actuado de manera racional y de buena fe tienen el derecho a no sufrir ningún tipo de represalia.

Difusión de la Política

UD Team distribuirá una copia impresa o electrónica de esta Política a todo el personal, estudiantes, padres o tutores por lo menos una vez en cada año lectivo.

